



# Responsabilidad de las Empresas Mexicanas

**Luis F. Ortiz de la Concha**  
Comité Anticorrupción de la  
Asociación Nacional de Abogados de  
Empresa, Colegio A.C.  
Santiago de Cali 2011





# La empresa Mexicana sabe que:

**a) Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública:**

*Promover nuevas formas de control social*

- **“Testigos Sociales”** en las contrataciones que realicen las dependencias de la Administración Pública
- **R=**Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2004, tales como la aprobación de su Manual de Integración y Funcionamiento; el registro de 3 personas morales y personas físicas como **“Testigos Sociales”**

## b) “Cartas Compromiso al Ciudadano (CCC)”

- En 2003 se hicieron públicas las primeras 11 Cartas.
- Al inicio de 2006 se han difundido 230 CCC, aplicables en igual número de trámites.
- [www.serviciosdecalidad.gob.mx](http://www.serviciosdecalidad.gob.mx)

# c) Transparencia en compras

[www.compranet.com.mx](http://www.compranet.com.mx)

Todas y todos los datos!

# Recomendación

“El Gobierno Mexicano debería considerar que la implementación de un sistema adecuado de protección tanto permite un entorno más propicio al ejercicio de la denuncia, ya sea por parte de los ciudadanos particulares o los servidores públicos.”



## D) Protección al Denunciante

- - Los mecanismos puestos a disposición por la Secretaría de la Función Pública para presentar denuncias:
- [quejas@funcionpublica.gob.mx](mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx)
- El Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL); o por Internet, a través de los sitios [www.tramitanet.gob.mx](http://www.tramitanet.gob.mx) o [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx);
- Uso de la Estrategia Usuario Simulado (EUS).

# Esfuerzos de hoy

- **Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas**  
(Contiene: Protección al Denunciante)
- Reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para los Servidores Públicos.



# Sr. Presidente expresó:

- “La iniciativa establece con claridad bases para que los ciudadanos presenten su denuncia, define los procedimientos de protección a los denunciantes, y prevé un mecanismo de estímulos económicos y reconocimientos a quienes contribuyan a identificar o a acreditar conductas corruptas”

# RESPONSABILIDAD DE EMPRESAS



SEGUNDA

CONFERENCIA SOBRE AVANCES  
Y DESAFÍOS EN LA COOPERACIÓN  
HEMISFÉRICA CONTRA LA CORRUPCIÓN



- **Sr. Presidente FCH:**

*“.. durante mucho tiempo se ha perseguido la corrupción en el ámbito de la autoridad es tiempo de ver este fenómeno de manera integral, en el que es culpable tanto el que ofrece dinero, dádivas o beneficios, como el que las recibe.”*

**“Se trata de castigar no sólo a quien se deja corromper, sino a quien corrompe”.**

# Corresponsabilidad

*“.. la clave del desarrollo en México radica en el comportamiento de sus ciudadanos: “la culpa de nuestra situación no es de nadie más que de nosotros mismos..”*



# Código de la Infancia y la Adolescencia Colombia

*Artículo 10.- **Corresponsabilidad:** Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.*

*La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.*

...”

# MEXICO

## A) Legislación Vigente:

- Cohecho (tipo penal)
- En Transacciones Internacionales
- **Hacer del Conocimiento:**
- Art. 116 CFPP.- Gobernados
- Art. 117 CFPP Servidores Públicos

Sanción: Prisión y Multa

*“tres meses ni mayor de cinco años”*

B) Administrativa:

**-Inhabilitación para Licitar**

**-Multa**



## **b) Nueva Ley (iniciativa): Responsabiliza a Empresa**

- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.  
(Contiene: Protección al Denunciante, Estímulo y responsabilidad a empresa con tipologías sólidas)
- Reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para los Servidores Públicos.



# Cont.

- Describe y sanciona al Cohecho, Simulación, Tráfico de influencias y otros
- Impulsa la denuncia y el estímulo en reducción de sanción para denunciante *“whistleblowing”*
- Señala y sanciona al reincidente
- Sanciones más severas

# Jurisprudencia sobre Multas:

“ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS. LOS ARTÍCULOS 87, 90 Y 91 DE LA LEY RELATIVA, QUE PREVÉN LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA POR LA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ELLA, **NO VIOLAN** EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”.

# Actividad Ciudadana

- Consejo Ciudadano Transparencia de San Luis Potosí:

[www.cctslp.org](http://www.cctslp.org)

- **Denuncia:**

[www.mexicoanticorrupcion.org](http://www.mexicoanticorrupcion.org)

- ANADE, ICC (México), Colegios Abogados.. Etc..



GRACIAS



**Luis F. Ortiz de la Concha**  
Comité Anticorrupción de la  
Asociación Nacional de Abogados de Empresa,  
Colegio de Abogados, A.C.